

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,

Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Bellavista, 28 de noviembre del 2024

Señor:

Presente. -

Con fecha veintiocho de noviembre del dos mil veinticuatro se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANO Nº187-2024-DFIPA

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Proveído N°04017-2024-DFIPA, recibido en secretaria académica de manera virtual el 28 de noviembre del 2024, mediante el cual adjunta el Oficio N° 143-2024-CDUIFIPA, del Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos Dr. GENARO CHRISTIAN PESANTES ARRIOLA, quien remite la designación de Jurado Revisor para Proyecto de Tesis, titulado: "EFECTO DE LAS HERRAMIENTAS DE LEAN MANUFACTURING EN EL TIEMPO DE LIMPIEZA DIARIA EN UNA LINEA DE PRODUCCION DE HELADOS", para propuesta del Jurado Revisor de Proyecto de Tesis, por la Srta. bachiller: VALERY MARIA ALONDRA BALUARTE GONZALES, perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 150-2023-CU de fecha 15 de junio del 2023, se aprobó la modificación del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en el Art. 69° del citado Reglamento, se establecen los requisitos y procedimientos para solicitar aprobación del Proyecto de Tesis, por la Modalidad de Tesis, designación de jurado revisor y del docente asesor:

Que, en el Art. 70° del mencionado Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, señala que el Decano en el plazo máximo de 24 horas remite el expediente a la Unidad de Investigación para que el Comité Directivo en el plazo de siete (07) días calendarios, remita la propuesta del Jurado Evaluador del proyecto de tesis conformado por tres docentes titulares y un suplente, para la emisión de la resolución decanal correspondiente;

Que, de acuerdo con el documento del Visto, el Director de la Unidad de Investigación hace llegar al Decanato la propuesta del Comité Directivo de la Unidad de Investigación N° 0087-2024-CDUIFIPA, acordada en sesión ordinaria de trabajo de fecha 05 de noviembre del 2024, respecto a la designación del Jurado Revisor del Proyecto de Tesis, titulado: "EFECTO DE LAS HERRAMIENTAS DE LEAN MANUFACTURING EN EL TIEMPO DE LIMPIEZA DIARIA EN UNA LINEA DE PRODUCCION DE HELADOS", por la Srta. bachiller: VALERY MARIA ALONDRA BALUARTE GONZALES, perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos.

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren el Art. 189º inciso 189.22º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70º de la Ley Universitaria Nº 30220;

RESUELVE:

1º PROPONER, EL JURADO REVISOR DEL PROYECTO DE TESIS titulado: "EFECTO DE LAS HERRAMIENTAS DE LEAN MANUFACTURING EN EL TIEMPO DE LIMPIEZA DIARIA EN UNA LINEA DE PRODUCCION DE HELADOS", para propuesta del Jurado Revisor de Proyecto de Tesis, por la Srta. bachiller: VALERY MARIA ALONDRA BALUARTE GONZALES, perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, conformado por los siguientes docentes:



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS SECRETA RIA ACADEMICA

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,

Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Dra. DÁNIZA MIRTHA GUERRERO ALVA

Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO

Mg. BRAULIO BUSTAMANTE OYAGUE

Mg. GERMAN SAÚL MARTÍNEZ TORRES

Dr. GENARO CHRISTIAN PESANTES ARRIOLA

Presidente

Vocal

Suplente

Asesor

- 2° EL JURADO REVISOR, del Proyecto de Tesis deberá remitir su Dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios contados a partir de su recepción, de acuerdo con lo establecido en el Art. 75° del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la UNAC, aprobado con Resolución N°099-2021-CU de fecha 30 de junio del 2021.
- 3º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Miembros del Jurado, Unidad de Investigación, Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos e interesada para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.
Fdo. Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO – Decano
Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR— Secretario Académico
Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Ana maria
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)